

PJEM: No se puede dar más cárcel a menores

ABADIEL MARTÍNEZ
TOLUCA

De acuerdo con el presidente del Poder Judicial del Estado de México, Héctor Macedo García, debido a acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, la pena máxima para un adolescente involucrado en la comisión de un delito es de cinco años de internamiento, siempre que sea del grupo etario de 16 hasta antes de los 18 años.

“Esta disposición no puede modificarse para imponer san-

ciones mayores”; sin embargo, puntualizó que la prioridad debe centrarse en la adecuada reincorporación de los menores en conflicto con la ley.

Ante recientes casos de menores de edad aparentemente involucrados en delitos de alto impacto, el magistrado presidente reconoció que las actuales penas fueron determinadas por la Convención Interamericana de Derechos Humanos, acuerdo firmado por México.



Es un retroceso a sus derechos, dijo Héctor Macedo. T. CONTRERAS

Enfatizó que no es posible modificar las sanciones, ya que hacerlo representaría una vulneración a los derechos humanos de los menores en conflicto con la ley.

Actualmente, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes establece internamiento a dos grupos etarios: de 14 a 16, tres años; y de cinco para los de 16 a 18 años. Estas se cumplen en la “Quinta del Bosque”, en Zinacantepec. Menores de 14 años, no pueden ser sancionados con internamiento.

Ante ello, consideró que los esfuerzos deben enfocarse en fortalecer los procesos de reincorporación para que una vez cumplidas las sanciones, puedan reintegrarse a la sociedad. ■